



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 1117-2011-UNAP
Iquitos, 25 de mayo de 2011

VISTO:

El Oficio n.º 1136-VRAC-UNAP-2011, presentado el 25 de mayo de 2011, por el vicerrector académico, sobre aprobación cuadro de vacantes para el proceso de admisión 2011-II;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio de visto, don Carlos Hernán Zumaeta Vásquez, vicerrector académico, solicita al rector aprobar el cuadro de vacantes para el Proceso de Examen de Admisión 2011, II Etapa estableciendo en ochocientos ocho (808) vacantes;

Que, el artículo 21º de la Ley Universitaria n.º 23733 prescribe que la admisión a la Universidad se realiza mediante concurso con las excepciones previstas en el artículo 56º de la presente Ley, una o dos veces de cada año durante los periodos de vacaciones. El Estatuto de la Universidad y los reglamentos de las Facultades establecen los mecanismos que permitan evaluar los intereses vocacionales, aptitudes y rasgos de personalidad para el estudio de determinada carrera. La Universidad establece con la debida anticipación el número de vacantes para cada una de las Facultades, estas cifras son inmodificables después de aprobados y publicados para cada concurso, el mismo régimen de declaración de vacantes regirá para el traslado de matrícula tanto interno como externo, así como para las exoneraciones de concurso;

Que, por lo expuesto, es procedente atender lo solicitado por el vicerrector académico de la UNAP;

Con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 23733 y el Egunap;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el cuadro de vacantes para el Proceso de Examen de Admisión 2011, II Etapa, presentado por don Carlos Hernán Zumaeta Vásquez, vicerrector académico de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana (UNAP), estableciendo en ochocientos ocho (808) vacantes inmodificables, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que el cuadro de vacantes por Facultades aprobado en el artículo precedente es inmodificable y forma parte integrante de este dispositivo legal.



Antonio Pasquel Ruiz
RECTOR



Maria Isabel Maury Laura
SECRETARIA GENERAL

CUADRO DE VACANTES 2011-2

FACULTAD Y/O ESC.DE FORMACIÓN PROFESIONAL	MODALIDAD GENERAL	CEPRE UNAP	MODALIDAD DE EXONERACIÓN											MODALIDAD PREFERENCIAL		TOTAL
			1° y 2° Puesto	1° y 2° Puesto Frontera	Deport. Destac.	Grad. o Títul.	Traslado Interno	Traslado Externo	Discapac. 5%	Victima Terror	IPAE IST	CONT. MERC.	Tercio Superior	Pueblos Indígenas		
AGRONOMÍA																
Agronomía (Iquitos)	18	16	2	2	2	2	2	2	3	1	30	0	1	1	82	
Ingeniería en Gestión Ambiental	11	9	2	1	2	0	1	1	0	1	0	0	1	1	30	
CIENCIAS BIOLÓGICAS																
Ciencias Biológicas	11	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	16	
Acuicultura (Iquitos)	10	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	14	
FACULTAD DE EDUCACIÓN																
Educación Inicial	12	9	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	1	2	30	
Educ.Secundaria: Ciencias Sociales	10	8	1	1	1	0	0	0	2	0	0	0	1	1	25	
CIENCIAS FORESTALES																
Ingeniería Forestal	15	11	1	1	1	1	1	1	2	0	0	0	0	1	35	
Ing.Ecología de Bosques Tropicales (Iquitos)	15	11	1	1	1	1	1	1	2	0	0	0	0	1	35	
DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS	7	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10	
ENFERMERÍA	25	15	2	1	0	1	1	1	0	0	0	0	2	2	50	
FACEN																
Administración (Iquitos)	19	11	2	1	1	1	1	1	0	0	30	0	0	0	67	
Contabilidad (Iquitos)	10	9	2	0	1	1	1	1	0	0	50	5	0	0	80	
Economía (Iquitos)	15	9	3	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	1	33	
Negocios Internacionales y Turismo (Iquitos)	17	10	3	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	34	
FARMACIA Y BIOQUÍMICA	20	9	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	30	
INDUSTRIAS ALIMENTARIAS																
Ingeniería en Industrias Alimentarias	33	21	3	1	2	1	3	1	1	1	1	0	0	2	70	
Bromatología y Nutrición Humana	33	21	3	1	2	1	3	1	1	1	1	0	0	2	70	
INGENIERIA QUÍMICA	8	8	2	2	1	1	1	0	1	0	0	0	1	1	26	
ING. DE SISTEMAS E INFORMÁTICA	28	12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	40	
MEDICINA HUMANA	10	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	16	
ODONTOLOGÍA	7	5	1	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	15	
TOTAL	334	212	30	14	17	13	18	13	13	5	112	5	7	15	808	

